

Spread the love



El **Real Decreto 1060/2015**, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, desarrolla la regulación de la actividad aseguradora y reaseguradora privada efectuada por la **Ley 20/2015**, de 14 de julio, de  ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR). Completa la transposición de la Directiva Solvencia II **Directiva 2009/138/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- [Anunciando la publicación de Ley 20/2015](#)
- Sobre Solvencia II, [Deloitte](#); [PWC](#)
- [Auditoría interna en solvencia II](#)
- [Función actuarial y GC en Solvencia II](#)

El RD 1060/2015 entra en vigor con carácter general, el día 1 de enero de 2016, a excepción de la disposición final cuarta -modificativa del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones-, que entra en vigor hoy, 3 de diciembre de 2015; y, de la disposición adicional decimoséptima, sobre la cobertura de responsabilidad civil profesional de las agencias de suscripción (vigor 1.7.2016)

Sobre el RD ver [CEF civil mercantil](#)

El título III, capítulo I se dedica a los requisitos de gobierno corporativo que vienen fundamentalmente impuestas por Solvencia II. Impone a las aseguradoras una gobernanza conforme «un sistema sano y eficiente» que debe ser objeto de revisión

periódica. Impone normas escritas (que han de publicarse, previa aprobación por el órgano de administración que las revisará periódicamente), relativas a la gestión de riesgos, control y auditoría interna, así como a la externalización de actividades. La función actuarial se incluye también como pilar del gobierno corporativo de las aseguradoras.

Post scriptum. Remitimos al excelente análisis del Prof., [Alberto Tapia Hermida](#), en su [blog](#), del 28.03.2016